ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
DEPORTES
Paseo Pamplona ,18, 31500
Tfno: 948 821032
gestiondeportes@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DE LA PISTA CENTRAL DEL COMPLEJO MUNICIPAL CIUDAD DE TUDELA.

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
II.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANOS Y MEMORIA

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
DEPORTES
Paseo Pamplona ,18, 31500
Tfno: 948 821032
gestiondeportes@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN LA PISTA CENTRAL DEL COMPLEJO MUNICIPAL CIUDAD DE TUDELA

HOJA PRELIMINAR

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro
NOMBRE	Contrato de suministro y colocación de pavimento deportivo en la pista central del complejo Municipal Ciudad de Tudela (Navarra)
SITUACIÓN	Avenida República Argentina s/n Ubicación GPS (42.05804, -1.61317)
LOCALIDAD	Tudela (Navarra)
PROMOTOR	Ayuntamiento de Tudela

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO	
FORMA DE ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO	**LEGISLACION REGULADORA** Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
PRESUPUESTO DE LICITACION MAXIMO (IVA INCLUIDO)	117.206,65 euros
CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA EXIGIBLES	Ver cláusula 13 del pliego
PLAZO DE PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación
GARANTÍA PROVISIONAL	No procede
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación (IVA excluido)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	49 días naturales
CRITERIOS DE VALORACIÓN	El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa en calidad-precio según los criterios de adjudicación recogidos en el clausulado.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
DEPORTES
Paseo Pamplona ,18, 31500
Tfno: 948 821032
gestiondeportes@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN LA PISTA CENTRAL DEL COMPLEJO MUNICIPAL CIUDAD DE TUDELA

0. Legislación aplicable al contrato ....
1. Objeto y naturaleza del contrato.....
2. Órgano de contratación y unidad gestora ....
3. Presupuesto, valor estimado del contrato y precio…….....
4. Duración del contrato.....
5. Capacidad para contratar.....
6. Procedimiento y tramitación .....
7. Lugar y plazo de presentación de la documentación .....
8. Forma de presentar la documentación .....
9. Preparación de la propuesta.....
10. Criterios de adjudicación del contrato .....
11. Ofertas anormalmente bajas .....
12. Apertura de las proposiciones. .....
13. Presentación de la documentación acreditativa de la personalidad y la capacidad …
14. Adjudicación .....
15. Constitución de garantías.....
16. Formalización del contrato.....
17. Inicio del contrato .....
18. Ejecución del contrato .....
19. Responsabilidad.....
20. Equipo de trabajo .....
21. Condiciones especiales de ejecución del contrato.....
22. Modificación del contrato.....
23. Recepción del suministro y garantía.....
24. Resolución del contrato por causas imputables al contratista.....
25. Cesión y subcontratación .....
26. Régimen de incumplimientos y penalidades .....
27. Extinción, resolución e invalidez del contrato .....
28. Recursos y Jurisdicción.....

ANEXOS:

I. Modelo de declaración responsable .....
II. Modelo de oferta económica .....
III. Modelo de declaración jurada sobre criterios sociales, plazo de suministro e instalación .....

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
DEPORTES
Paseo Pamplona ,18, 31500
Tfno: 948 821032
gestiondeportes@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

II.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANO Y MEMORIA CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN LA PISTA CENTRAL DEL COMPLEJO MUNICIPAL CIUDAD DE TUDELA:

0. Trabajos previos .....….
1. Características de los elementos a suministrar y acabado .....….
2. Documentación justificativa de que el sistema de pavimento deportivo está producido o diseñado por productor o proveedor acreditado.....….

ANEXO:

IV. Especificaciones técnicas, plano y memoria .....…..

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

I.- PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN LA PISTA CENTRAL DEL COMPLEJO MUNICIPAL CITUDA DE TUDELA

0.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

El contrato de suministro se regirá por este pliego de condiciones, la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP); y por las Ordenanzas reguladora y/o fiscal del Ayuntamiento de Tudela así como por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

El contrato se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad, facultades administrativas de dirección, inspección, interpretación, modificación y control. Asimismo, se ajustará al contenido de este pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo.

El adjudicatario quedará vinculado por los términos de su oferta que serán aceptados por el Ayuntamiento de Tudela, a través de su órgano de contratación.

Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se señale lo contrario**.**

1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente pliego regulador de la contratación tiene por objeto regular que han de regir la contratación del **CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN LA PISTA CENTRAL DEL COMPLEJO MUNICIPAL CIUDAD DE TUDELA,**

Las características técnicas de los elementos a suministrar se determinarán según las prescripciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Este contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran imposibilita su correcta ejecución con todas las garantías desde el punto de vista técnico, dada la necesaria conexión de las distintas prestaciones objeto del mismo (artículo 41.4.apartado b) de la LFCP).

Los códigos CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, es el siguiente:

- *44112200 Revestimientos para suelos.*
- *44113100 Materiales de pavimentación.*

- *44112240 Parqué.*
- *45432100 Trabajos de pavimentación y revestimiento de pavimentos.*

Durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolas debidamente en el expediente.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados básicos en la adjudicación del contrato.

En el caso de que los acuerdos que dicte el Ayuntamiento respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

Para obtener más información, los/las interesados/as en licitar pueden dirigir sus consultas a través de la plataforma PLENA.

La presentación de oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias, con las especialidades previstas en la LF 6/1990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra.

Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es el Ayuntamiento de Tudela, siendo el órgano de contratación la Junta de Gobierno Local, que aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización por Intervención Municipal.

La Unidad Gestora del Contrato es la Unidad Administrativa de Deportes.

Para obtener más información sobre el procedimiento de licitación, los interesados en licitar pueden dirigirse a la Unidad Administrativa de Deportes.

3.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y PRECIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato asciende a 96.865 euros, IVA excluido.

El presupuesto máximo de licitación del contrato es de 96.865 euros, IVA excluido (117.206,65 euros, IVA incluido).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y no podrá superar el tipo de licitación formulado por el Ayuntamiento.

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba realizar para la normal ejecución del suministro contratado, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las suministros y cualesquiera otras tasas que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, como provinciales y estatales.

El gasto se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 3421-*63200 Reforma Polideportivo y Piscinas Ciudad de Tudela*.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

No existe revisión de precios.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración máximo del contrato será de 49 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del contrato administrativo.

En caso de demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos se aplicarán las penalidades diarias por demora contempladas en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Tudela las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El contrato administrativo objeto del presente Pliego se adjudicará mediante procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente de contratación será de tramitación ordinaria.

7.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. No se admitirán variantes o alternativas, en las propuestas. Tampoco podrá ningún licitador suscribir propuesta alguna en unión temporal con otros o en participación conjunta, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de las agrupaciones mencionadas. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

Se advierte que la inclusión de información técnica de las ofertas en el sobre relativo al cumplimiento de los requisitos previos o la inclusión de la oferta económica o criterios sociales en sobre que no corresponda supondrá la inadmisión de la oferta por conculcación del principio de transparencia que exige mantener el secreto de las proposiciones hasta el momento de proceder a su apertura.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica, cuyo enlace se facilitará en la invitación, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
- canon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

8.- FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A. Documentación administrativa.
- Sobre B. Propuesta técnica.
- Sobre C. Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En el sobre A los licitadores deberán incluir los documentos que se detallan a continuación:

1**.** Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al *Anexo I*.

2. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

3. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

SOBRE B: PROPUESTA TÉCNICA.

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

B.1. Desarrollo explicativo

Incluirá un desarrollo explicativo para la adecuada ejecución del contrato ajustándose a las características y condiciones referidas en las Prescripciones Técnicas del presente pliego.

B.2 Documentación justificativa de que el sistema de pavimento deportivo está producido o diseñado por productor o proveedor acreditado.

Se deberán aportar los certificados, informes y declaración de prestaciones (marcado CE) detallados en el párrafo primero del apartado 2 de las especificaciones técnicas del pliego regulador, siendo causa de exclusión la no presentación.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en el sobre A y B documentación que, de acuerdo con lo establecido en este pliego, corresponda incluir en el sobre C, porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura.

SOBRE C: OFERTA RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

El sobre C incluirá la oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

- La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo contenido en el *Anexo II*.
- El plazo de suministro e instalación, conforme al *Anexo III*.
- Documentación relativa a los criterios sociales, conforme al *Anexo III.*

9.- PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

En caso de que la empresa licitante crea conveniente, al objeto de tomar datos para la preparación de la oferta, visitar el complejo municipal Ciudad de Tudela (Navarra) podrá concertar una visita previa, en horario matutino, a través del teléfono 948 821032 o del correo electrónico gestiondeportes@tudela.es.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Las valoraciones tendrán al menos dos cifras decimales.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el siguiente orden:

1. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género
2. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
3. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
4. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%
5. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
6. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial
7. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación oportuna a las empresas afectada.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

1. **Oferta económica**: **(hasta 80 puntos) Incluir en Sobre C. Criterios cuantitativos.**

A la licitadora que presente la oferta más económica se le otorgarán 80 puntos. El resto de las licitadoras obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta económica presentada, conforme a la siguiente fórmula:

Precio de suministro e instalación (80 puntos, regla de tres inversamente proporcional)

$$\text{PUNTUACIÓN} = 80 \times \frac{\text{OFERTA MÁS BAJA}}{\text{OFERTA QUE SE VALORA}}$$

2. **Plazo de suministro e instalación**: **(hasta 10 puntos) Incluir en Sobre C. Criterios cuantitativos.**

Al mejor plazo de suministro e instalación, se le otorgarán 10 puntos. El resto de las licitadoras obtendrán una puntuación inversamente proporcional al mejor plazo de suministro e instalación ofertado, conforme a la siguiente fórmula:

Plazo de suministro e instalación (10 puntos, regla de tres inversamente proporcional)

$$\text{PUNTUACIÓN} = 10 \times \frac{\text{PLAZO MÁS BAJO}}{\text{PLAZO QUE SE VALORA}}$$

3. **Criterios Sociales (hasta 10 puntos) Incluir en Sobre C. Criterios Cuantitativos.**

Se otorgarán 10 puntos a la propuesta de los licitadores que incluyan el compromiso de destinar a la ejecución del contrato, un mayor porcentaje de personas con contratos indefinidos.

El resto de licitadores obtendrán una puntuación proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

Porcentaje de personas con contratos indefinidos destinadas a la ejecución del contrato (10 puntos, regla de tres proporcional)

$$\text{PUNTUACIÓN} = 10 \times \frac{\text{Porcentaje de personas con contrato indefinidos de quien oferta}}{\text{Oferta con mayor porcentaje de personas con contratos indefinidos entre los licitadores}}$$

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

La mesa de contratación o, en su caso, la unidad gestora evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico de las personas cuyo conocimiento se considere apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación.

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

En el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera presentar el licitador se le requerirá una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

12.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

-Presidente/a: Irune García García

Suplente: Anichu Agüera Angulo

- Vocal 1º: Irene Royo Ortin

Suplente: Pedro González Felipe

-Vocal 2º: Alberto Lajusticia Gil

Suplente: Màrius Gutiérrez Espinosa

-Vocal 3º: José Luis Sanguesa Ochoa

Suplente: Luis Segura Casado

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

-Vocal- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o la persona en quien el Delegue.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del **SOBRE A**, con el objeto de comprobar que la declaración responsable se encuentra correcta conforme al modelo señalado en el Anexo I y que los licitadores reúnen las condiciones para ser admitidos.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador para que complete o subsane la documentación en el plazo de cinco días naturales.

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del **SOBRE B** "*Propuesta Técnica*", de las ofertas admitidas.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas, solo a los efectos del cumplimiento de las características técnicas exigidas, se procederá a la apertura del **SOBRE C** "*Criterios cuantificables con fórmulas*"**.**

La Mesa de Contratación, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Mesa de Contratación solicitará al licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación que presente la documentación contenida en la cláusula 13 en el plazo de 7 días.

13.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el **plazo máximo** de **7 días** desde que la Mesa de Contratación comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable). Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

  Asimismo, deberá presentar un Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y el Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (El Poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable).

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos. Designarán a una persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

El citado documento ha de estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

2. **Número de Identificación Fiscal de la entidad**. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas

3. **Solvencia técnica o profesional.**

El adjudicatario deberá acreditar la solvencia técnica y profesional establecida en la presente cláusula de la siguiente manera:

Para acreditar la solvencia técnica, el adjudicatario aportará una relación de suministros y colocación de pavimento deportivo en instalaciones deportivas o equipamientos similares efectuados en los TRES últimos años (2020, 2021 y 2022), en la que indique el importe, fecha y adjudicatario (público o privado).

El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado de buena ejecución de un cliente, correspondiente al suministro y colocación de pavimento deportivo o equipamientos por un importe igual o superior al importe de licitación.

4. **Solvencia económica-financiera**

El adjudicatario deberá acreditarla por alguno de los siguientes medios:

a) Declaración formulada por entidad financiera y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
b) Una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles (2020, 2021 y 2022), cuyo importe sea igual o superior al valor estimado del contrato.

5. **Obligaciones Tributarias:** Deberán acreditarse por los siguientes medios:

a) Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, (o, según el caso, de las Haciendas Forales o Hacienda Estatal) acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
b) Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar el certificado señalado.

6. **Obligaciones con la Seguridad Social :**

Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

7. **Declaración** del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales** impuestas por las disposiciones vigentes

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello

Una vez presentados estos documentos y previa verificación por la Mesa de Contratación, ésta efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14.- ADJUDICACIÓN.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la resolución de la licitación, previos los asesoramientos que estime oportunos.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes contado desde el acto de apertura pública del precio ofertado.

De no dictarse en plazo el acuerdo de adjudicación, los empresarios tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin penalidad alguna, y no tendrán derecho a indemnización alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

En el caso de que el órgano de contratación declarase desierta la licitación o desistiese o renunciase a la licitación, por interés público, los licitadores no tendrán derecho a indemnización.

El órgano de contratación acomodará su acuerdo de adjudicación a la propuesta de adjudicación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico. Previamente y con independencia de los informes técnicos que haya recibido la mesa de contratación, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos otros informes considere necesarios para formarse su voluntad.

15.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

a) Garantía provisional.

No procede.

b) Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del importe de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos , a depositarse ante el Ayuntamiento de Tudela.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico o transferencia bancaria.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra así como en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos pudiéndose exigir la constitución de una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes en la licitación.

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación por medios electrónicos.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo Contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin del objeto del contrato.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato

Si la causa de la no formalización fuere imputable al Ayuntamiento, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de los daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

17.- INICIO DEL CONTRATO

El inicio del contrato entrará en vigor el día de su formalización, salvo que la Unidad Administrativa de Deportes señale, de forma motivada una fecha distinta, si las circunstancias técnicas o la coyuntura del momento lo exigen.

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista sin que se pueda solicitar alteración del precio contratado.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos aplicables y las derivadas del presente pliego (especialmente las dispuestas en el apartado técnico), las siguientes:

a) Realizar el suministro e instalación de los elementos en los términos recogidos en este pliego de condiciones y en los términos ofertados, salvo que, conforme al procedimiento establecido, se modificase el contrato.

b) Aportar los recursos que sean precisos para el transporte, suministro e instalación de los elementos contratados.

c) El sometimiento a las inspecciones de los Servicios Municipales competentes.

d) Indemnizar a terceros de los daños o perjuicios que les ocasionare el suministro o instalación de los elementos instalados de producirse durante el traslado o montaje de los mismos o en caso de instalación defectuosa.

e) Ejecutar las ampliaciones, reducciones y/o modificaciones que en los elementos contratados acordase el Ayuntamiento manteniéndose, en su caso, el principio de equilibrio presupuestario.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

f) Tener suscrita una póliza de seguro que cubra toda responsabilidad que se pudiera derivar de la ejecución del suministro e instalación.

g) Cumplir las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo.

h) Reponer la cuantía de la fianza definitiva si el Ayuntamiento se ha visto obligado a detraer de la misma el importe de una sanción, el coste de una reparación, una indemnización o cualquier otro concepto. El plazo para hacerlo será de quince días naturales contados desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones.

i) Disponer del personal adecuado para la ejecución del suministro e instalación. El personal con el que se presten estos servicios no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento. El/La adjudicatario/a no podrá contratar a nadie acudiendo a las empresas de trabajo temporal.

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas, corresponden a la empresa adjudicataria los siguientes:

a) Al abono de los trabajos efectivamente prestados, siempre que hayan sido con arreglo a las condiciones contratadas. Para lo cual presentará en Intervención una factura a la finalización de los mismos.

b) Al abono de intereses de demora de las cantidades adeudadas por el precio del contrato, según artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

   Trascurrido el plazo de 30 días naturales desde la recepción en el registro de la correspondiente factura o documento equivalente, sin haberse realizado el pago la cantidad adeudada devengará automáticamente un interés de demora, equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre del que se trata, más 8 puntos porcentuales, salvo que en el pliego se haya establecido otro mayor.

c) La protección adecuada para que la empresa pueda prestar el servicio.

d) Los demás derivados de este pliego de condiciones.

19.- RESPONSABILIDAD

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato

El Ayuntamiento no se hace responsable de la falta de pago del/la adjudicatario/a a sus proveedores, ni de los deterioros, robos o hurtos que se pudieran cometer en las instalaciones.

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de aquellos daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente ejecución del suministro e instalación de los elementos contratados.

El Ayuntamiento de Tudela responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

20.- EQUIPO DE TRABAJO

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales

El contratista contará con el personal adecuado para la ejecución del suministro e instalación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Si el/la Coordinador/a de Seguridad y Salud o cualquier otra persona integrada en el equipo observara el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá de esta circunstancia al contratista, quedando facultado para suspender la ejecución de determinados trabajos o de la totalidad de la obra cuando considere que concurren circunstancias de riesgo grave o inminente para los/as trabajadores/as.

Todo el personal trabajador dependiente del adjudicatario/a adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo

En ningún caso, la existencia de contratos de trabajo vinculados a la prestación de los servicios contratados supondrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Tudela, ni para esta Administración resultará responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados/as, aun cuando las medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

Siempre que los solicite el Ayuntamiento de Tudela, el adjudicatario/a deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato.

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
c) Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

- Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

d) Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias y en los términos establecidos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

23.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y GARANTÍA

El plazo de garantía mínimo es de 2 años. Durante este plazo, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en el suministro de acuerdo con lo previsto en el Pliego y de conformidad con las instrucciones que reciba de los Servicios Técnicos Municipales.

24. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Ayuntamiento de Tudela los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Tudela podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

25.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

b) Que el contrato entre el adjudicatario/a del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.

c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

26.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

a) Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimientos de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales una vez acabado el contrato.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de la realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.
- La infracción en las condiciones de subcontratación.

Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con
- la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación de informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

b) Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser penalizado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser penalizado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser penalizado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

27.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO

En lo que concierne a la extinción, invalidez y resolución del contrato se aplicarán los artículos 116, 117, 151, 157, 160, 161 y 161 bis de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, tendrá lugar la suspensión del contrato por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, así como por decisión del órgano de contratación, por motivos de interés público, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos

29.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tudela autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
b) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
   - El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
   - El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
   - El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los motivos recogido en el artículo 124.3 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

c) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tudela en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
d) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

II.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANOS Y MEMORIA

El nuevo pavimento deportivo se instalará sobre la solera actual de la pista parquet del Polideportivo Municipal Ciudad de Tudela, tanto en su parte de madera como en sus bandas exteriores, siendo los límites de la misma los recogidos en plano anexo.

0.- TRABAJOS PREVIOS

Sobre la superficie actual, previamente a su instalación (zonas externas perimetrales a pista de madera actual), se deberá de actuar para que toda la pista este con la misma planimetría y cota; empleando en algunos casos medios para reducir el posible espesor (fresado) y en otros, zonas más bajas, mortero sin retracción o similar, debiendo emplear producto adecuado válido técnicamente tanto para su agarre con el pavimento actual como con el nuevo pavimento deportivo a instalar.

En las zonas que se debe de incorporar dicho mortero o similar, previamente se realizara un lijado y retirada de la pintura existente para con ello conseguir un correcto agarre.

Concretamente, se prevé la realización de los siguientes trabajos previos necesario para la adecuación de la solera:

- Fresado de 30-40 ML en Fondos del Pabellón
- Nivelación y fresado de la zona de acceso de los vestuarios (30 MQ aproximadamente)
- Trabajos varios (Cortar 4 puertas de madera, colocar un vinilo en círculo central, macizado perímetro de cancha, …).

1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR Y ACABADO

Pavimento deportivo de madera para deportes de alto rendimiento para interiores, con acabado en tarima de madera de haya o similar, compuesto de una membrana a prueba de humedad (lamina de polietileno o similar para garantizar la durabilidad del producto) a continuación una base absorbente de impactos y sobre la misma la capa superior que es el propio parquet deportivo compuesto de rastrel o base de madera mas el acabado en madera final.

Debe ser un pavimento diseñado especialmente para deportes de interior como el fútbol sala, baloncesto, balonmano o voleibol y también para deportes sobre ruedas como el patinaje, hockey sobre patines o deportes en los que sea necesario el uso de silla de ruedas.

El sistema constructivo del pavimento deportivo estará compuesto por:

- Membrana a prueba de humedad con la instalación de Lámina de polietileno de galga no inferior a 500 o similar, extendida previamente sobre la totalidad del solado existente, que evita la penetración de la humedad por capilaridad y efectúa la denominada barrera de vapor. Este revestimiento debe de cubrir la superficie entera del solado existente, teniendo en cuenta la superposición de las juntas.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

- Base absorbente de impactos. La sub-base elástica inferior debe de ofrecer un excelente nivel de absorción de impactos, superior al 55% (según norma UNE EN 14808) para una máxima comodidad y protección en el juego.
- Rastrel o base de madera. Capa de listones de contrachapado con juntas de expansión y juntándolo cerca de las paredes con el fin de garantizar una expansión adecuada. Esta capa deberá de eliminar completamente los vacios de aire bajo el nuevo pavimento o capa final
- Capa final de tarima deportiva madera de haya o similar a instalar sobre la capa de listones de contrachapado y una vez que la planimetría es uniforme y correcta se procederá a instalar la tarima machihembrada mediante la técnica del claveteado oculto. La tarima presentará un grosor no inferior a 14mm, debiendo ser con un espesor de la capa noble "vista" de madera 100% natural superior a 3,5 mm y un núcleo compuesto entre 5 y 7 capas de contrachapado entrecruzado en diferentes direcciones que eviten grandes dilataciones en las variaciones de temperatura y humedad que se puedan producir en el recinto deportivo, y por ello no se aceptarán capas superiores realizadas con tablillas de madera maciza, dado que su composición 100% de madera sólida hace que cada tablón/tablilla sea una sola pieza sólida que se puede expandir y contraer independientemente.
- Como acabado final y capa de uso la tarima incluirá un barniz protector de alta resistencia específico para la práctica deportiva y en especial que sea válido para los deportes del fútbol sala, baloncesto, balonmano o voleibol y también para deportes sobre ruedas como el patinaje, hockey sobre patines o deportes en los que sea necesario el uso de silla de ruedas.
- Se deberán de marcar las líneas de marcaje reglamentario de las disciplinas deportivas de futbol sala, balonmano y baloncesto, así como el escudo institucional a color de la Ciudad en el Centro de la pista deportiva en dimensiones de 2 x 2 metros aproximadamente y la palabra TUDELA en dimensión proporcionada al escudo indicado.
- Así mismo el interior de las áreas de portería y la zona entre el círculo central del marcaje de balonmano y futbol sala ira pintado en color, cuya tonalidad será facilitada por la Unidad Administrativa de deportes al adjudicatario.
- Los colores de las líneas de marcaje así como el tipo de letra, color y tamaño de la palabra TUDELA, serán indicados por la Unidad Administrativa de Deportes al adjudicatario al inicio de la obra.
- Incluido la p.p de rodapié ventilado de chapeado de madera de haya, y zonas de paso mediante chapas metálicas en zona de puertas o acceso a la pista. A definir por la Dirección Facultativa.

  El espesor total del nuevo pavimento deportivo será con un mínimo de 39 mm de altura y un máximo de 45 mm.

  Prestaciones del sistema:

  - Conforme por laboratorio homologado a norma EN 13036-4 en cuanto a resistencia al deslizamiento.
  - Conforme por laboratorio homologado a norma EN 14808 con una absorción a impactos superior al 55% e inferior al 75%.
  - Deformación vertical de no superior a 3 milímetros bajo según norma EN14809.
  - Rebote del balón del >95% según Norma EN12235.
  - Brillo especular del 20 según Norma EN ISO 2813.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

- Clasificación al fuego Cfl-S1 según norma EN13501-1.
- Clasificación E1 a la emisión de formaldehido según norma EN717-1/717-2.
- No contendrá pentaclorophenol.
- Certificado UNE EN 14904, FIFA FUTSAL QUALITY y FIBA Nivel 1 y 2.

2.- <u>DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE QUE EL SISTEMA DE PAVIMENTO DEPORTIVO ESTA PRODUCIDO O DISEÑADO POR PRODUCTOR O PROVEEDOR ACREDITADO</u>

Dado lo específico de la obra, y para garantizar la calidad del pavimento deportivo a ejecutar y que este pueda atender todas las necesidades deportivas y los requerimientos solicitados por las diversas disciplinas deportivas que se practicarán sobre esta pista, es de **obligatorio** cumplimiento, **la presentación de la documentación** necesaria para acreditar que el sistema de pavimento deportivo está producido o diseñado por productor o proveedor acreditado con **las siguientes certificaciones:**

- Informe de Laboratorio acreditado (Laboratory Performance Report) de acuerdo con la norma **UNE- EN 14904** (pavimentos deportivos de interior) que acredite que el sistema supera los parámetros determinados en dicha Norma UNE.
- Certificado del sistema de pavimento deportivo completo expedido por Federación Internacional de Baloncesto, **FIBA** (*Certificate of Approval, wooden flooring Category*), para la categoría de pavimentos de madera en el **nivel de competición 1 y 2.**
- Informe de Laboratorio acreditado por la Federación Internacional de Fútbol **- FIFA** (FIFA Laboratory Test Report) que acredite que el sistema supera los parámetros determinados el programa **FIFA QUALITY** para pavimento de fútbol sala FIFA QUALITY PROGRAMME FOR FUTSAL SURFACES).
- Declaración de Prestaciones (Marcado CE) del sistema de pavimento deportivo.
- La empresa productora y suministradora del sistema de pavimento deportivo areaelástico cumplirá con los requisitos y obligaciones impuestos por la normativa vigente, **Reglamento (CE) nº 1907/2006**, **REACH** (Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias y Mezclas Químicas) cumplimiento para la fabricación, comercialización y utilización de sustancias químicas en la Unión Europea.

Los licitadores, si así lo desean, podrán presentar los certificados que consideren en relación con la implantación de sistemas de Gestión de Calidad, medioambiente, Seguridad y Salud y Emisiones y gases efecto invernadero con alguna de las siguientes certificaciones:

- Certificado de la empresa productora o suministradora e instaladora del sistema de pavimento deportivo areaelástico de aplicación de la norma de gestión de la calidad **ISO 9001:2015** con el ámbito de aplicación objeto del contrato para el diseño y el desarrollo, la producción, la comercialización y la instalación de pavimento deportivo.
- Certificado de la empresa productora o suministradora e instaladora del sistema de pavimento deportivo areaelástico de aplicación de la norma de gestión ambiental **ISO 14001:2015** con el ámbito de aplicación objeto del contrato para el diseño y el desarrollo, la producción, la comercialización y la instalación de pavimento deportivo.
- Certificado de la empresa productora o suministradora e instaladora del sistema de pavimento deportivo areaelástico de aplicación de la norma de gestión de seguridad y salud en el trabajo **ISO 45001:2018** con el ámbito de aplicación objeto del contrato para el diseño y el desarrollo, la producción y la instalación de pavimento deportivo.
- Certificado de la empresa productora o suministradora e instaladora del sistema de pavimento deportivo areaelástico de aplicación de la norma de emisión de gases de

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

efecto invernadero 2019 **ISO 14064-1:2012** con el ámbito de aplicación objeto del contrato para el diseño y el desarrollo, la producción, la comercialización y la instalación de pavimento deportivo.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
DEPORTES
Paseo Pamplona ,18, 31500
Tfno: 948 821032
gestiondeportes@tudela.es

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A incluir en **Sobre A**)

CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN LA PISTA CENTRAL DEL COMPLEJO MUNICIPAL CIUDAD DE TUDELA.

D/Dña. …… con domicilio a efectos de notificaciones en …… calle …… CP…… DNI/NIF nº…….., Teléfono ……, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ……) con domicilio en ……..…….. CP …….. Teléfono …… fax …… y DNI o CIF nº ……..……... (según se trate de persona física o jurídica**)**,

DECLARA bajo juramento:

a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incursa la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral de Navarra 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

d) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

f) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

g) Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

h) Que acepta ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ……

En.....a..... de……..... de 2023

Fdo. _____

(EL/LA LICITADOR/A)

Firma y sello

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
DEPORTES
Paseo Pamplona ,18, 31500
Tfno: 948 821032
gestiondeportes@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

(A incluir en **Sobre C**)

CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN LA PISTA CENTRAL DEL COMPLEJO MUNICIPAL CIUDAD DE TUDELA.

"D. /Dña. _____, con N.I.F. nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____,

EXPONE:

a) Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del pliego de condiciones regulador
b) Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso/a en alguna de las causas de prohibición de contratar enumerados en el artículo 22 de la Ley Foral 02/2018, de 13 de abril, de Contratos o en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
c) Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.
d) Que en caso de modificaciones del tipo de IVA correspondiente (o del impuesto que lo sustituya) la empresa adjudicataria no percibirá beneficio ni soportará coste ninguno siendo la fórmula aplicable el cálculo de la base imponible, su actualización al IPC si procediese, y la aplicación del nuevo tipo impositivo.
e) Que el coste del suministro y posterior colocación del pavimento deportivo en la pista central del Complejo Municipal Ciudad de Tudela, de acuerdo a las prescripciones técnicas descritas, asciende a…… euros (sin IVA) siendo el IVA aplicable del…….. %.

En.....a..... de……..... de 2023

Fdo. _____

(EL/LA LICITADOR/A)

Firma y sello

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
DEPORTES
Paseo Pamplona ,18, 31500
Tfno: 948 821032
gestiondeportes@tudela.es

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE CRITERIOS SOCIALES y PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

(A incluir en **Sobre C**)

CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN LA PISTA CENTRAL DEL COMPLEJO MUNICIPAL CIUDAD DE TUDELA.

D/Dña. …… con domicilio a efectos de notificaciones en …… calle …… CP…… DNI/NIF nº……., Teléfono ……, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ……) con domicilio en ……..…….. CP …….. Teléfono …… fax …… y DNI o CIF nº ……...……... (según se trate de persona física o jurídica**),**

DECLARA bajo juramento:

En relación al plazo de suministro e instalación.

Que la empresa firmante se compromete a realizar el suministro e instalación objeto del contrato en un plazo de máximo de…….. días naturales a partir del día de entrada en vigor del contrato.

En relación con el porcentaje de personas con contrato indefinido destinadas a la ejecución del contrato

Destinará a la ejecución del contrato un …….. % de personas con contratos indefinidos

En.....a..... de……..... de 2023

Fdo. _____

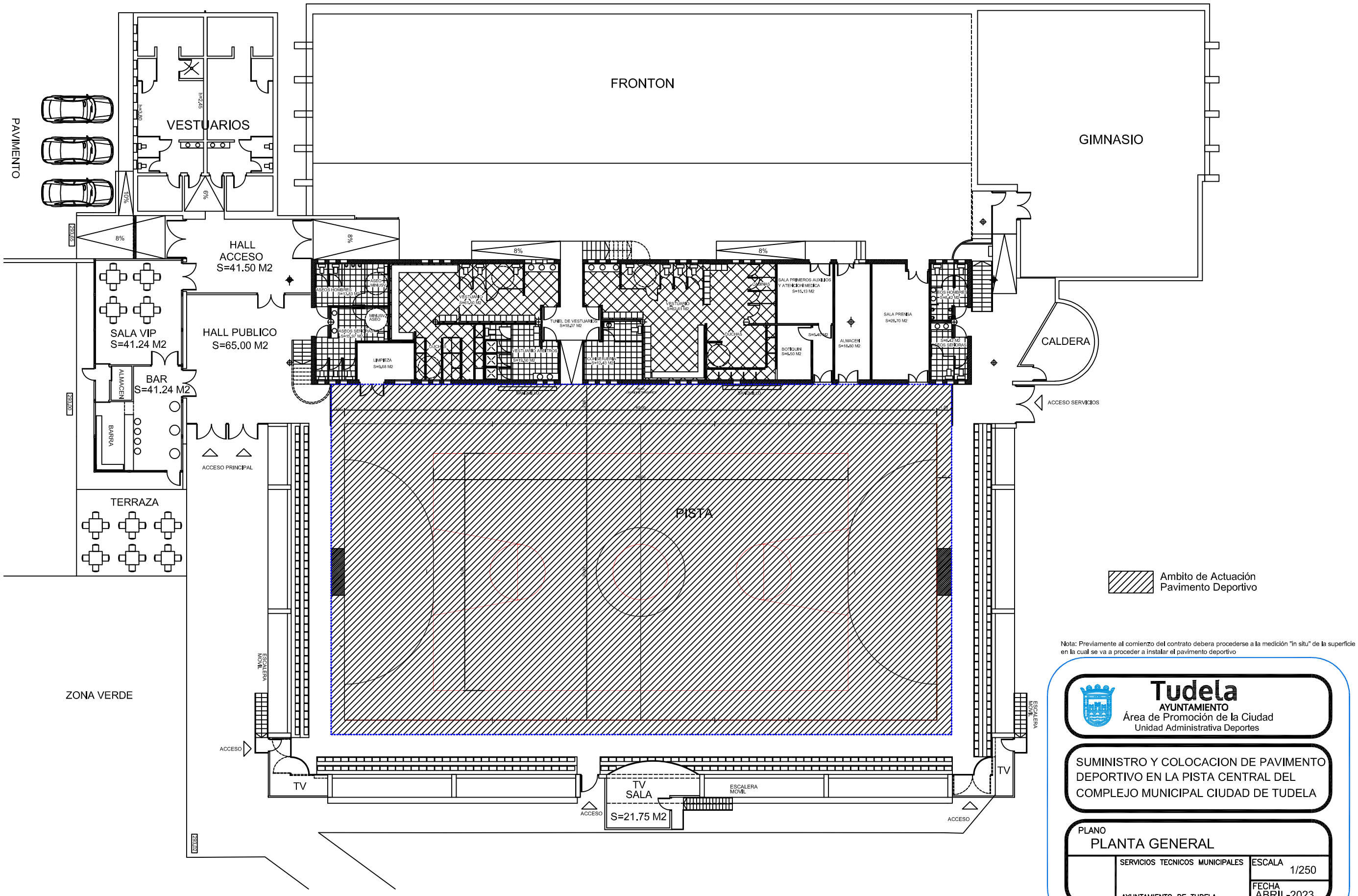
(EL/LA LICITADOR/A)

Firma y sello

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

ANEXO IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANO Y MEMORIA



Nota: Previamente al comienzo del contrato debera procederse a la medición "in situ" de la superficie en la cual se va a proceder a instalar el pavimento deportivo

Tudela
AYUNTAMIENTO
Área de Promoción de la Ciudad
Unidad Administrativa Deportes

SUMINISTRO Y COLOCACION DE PAVIMENTO DEPORTIVO EN LA PISTA CENTRAL DEL COMPLEJO MUNICIPAL CIUDAD DE TUDELA

PLANO
PLANTA GENERAL

	SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES	ESCALA 1/250
	AYUNTAMIENTO DE TUDELA	FECHA ABRIL-2023

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

Resumen de capítulos

Clave / código	Título	Importe
1	TRABAJOS PREVIOS	6.372,55
2	PAVIMENTO	87.350,45
3	MARCAJE	2.560,00
4	VARIOS	582,00
	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	96.865,00
	21% I.V.A	20.341,65
	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION POR CONTRATA	117.206,65

Tudela, 20 de ABRIL de 2023

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

Presupuesto y medición detallada

Clave	Descripción	Medición	Precio	Importe
1	**TRABAJOS PREVIOS**			
1.1	Ml. Fresado de pavimento existente en soleras para eliminacion de resaltes por medios mecanicos o manuales, con una anchura maxima de 50 cm., limpieza, totalmente terminado.			

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
FONDO PABELLON	1,00	45,00	1,00	1,00	45,00	
						45,00

45,00	36,05	1.622,25

1.2	Ml. Fresado y nivelado de pavimento existente para eliminacion de resaltes por medios mecanicos o manuales, y eliminacion de pintura, limpieza y extendido de capa de mortero de nivelacion sin retracción, totalmente terminado.		

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	45,00	1,00	1,00	45,00	
						45,00

45,00	65,00	2.925,00

1.3	Ud. Partida Alzada para adecuacion de puertas de paso dobles de panel fenolico, a la nueva rasante de pavimento acabado, desmontaje, corte y posterior colocación, totalmente terminadas.		

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
						1,00

1,00	1.150,30	1.150,30

1.4	Ud. Partida Alzada de abono integro para retirada y posterior colocación de mobiliario existente (bancos, banquillo, vallas, protecciones, redes, porterias), p.p herramientas y medios auxiliares, totalmente terminado.		

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
						1,00

1,00	675,00	675,00

Total capítulo	**6.372,55**

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

Clave	Descripción	Medición	Precio	Importe
2	**PAVIMENTO**			
2.1	M2. Suministro y colocacion de pavimento deportivo con acabado en madera de haya o similar con un espesor minimo de 39 mm. y un maximo de 45 mm compuesto por lamina de polietileno de galga 500 en rollos solapados entre si colocado soble pavimento existente a modo de barrera antihumedad por capilaridad, base elastica absorbente de impactos superior al 55% (UNE EN 14808) y listones de contrachapado situados equidistantes entre si y una angulacion determinada respecto eje campo de juego, y capa final de lamas de madera de haya o similar de 14 mm de espesor minimo con 3.5 mm minimos de madera noble, y con nucleo compuesto entre 5 y 7 capas de contrachapado entrecruzado en diferentes direcciones que eviten grandes dilataciones en las variaciones de temperatura y humedad, acopladas entre si mediante sistema macho-hembra y claveteado oculto a 45º, acabado barnizado uso deportivo alta resistencia, i/ p.p de de remate de terminacion perimetral en zona de vallado mediante pieza de madera, sobre la que se clave la capa final, totalmente terminado. (Ver Caracteristicas Tecnicas y Certificados según pliego).			

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal		
PISTA	1,00	42,20	23,80	1,00	1.004,36			
ACCESO VEST	1,00	1,50	2,00	1,00	3,00			
						1.007,36	84,30	84.920,45

Clave	Descripción	Medición	Precio	Importe
2.2	ML. Suministro y colocacion de rodapie ventilado de chapeado de madera de haya de 7 cm de altuara, previa presentación de muestras a D.F, totalmente instalado y terminado.			

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal		
	1,00	45,00	1,00	1,00	45,00			
	2,00	4,50	1,00	1,00	9,00			
						54,00	45,00	2.430,00

Total capítulo	87.350,45

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

Clave	Descripción	Medición	Precio	Importe
3	**MARCAJE**			
3.1	Ud. Marcaje o pintado de Campo de Futbol-Sala,/Balonmano (40x20m) en color blanco, segun Normativa.(ver Plieglo Condiciones)			

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
						1,00

Medición	Precio	Importe
1,00	860,00	860,00

Clave	Descripción	Medición	Precio	Importe
3.2	Ud. Marcaje o pintado de Campo de Baloncesto, (28x15m) en color negro, segun Normativa .(Ver Pliego Condiciones)			

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	-	-	-	1,00	
						1,00

Medición	Precio	Importe
1,00	750,00	750,00

Clave	Descripción	Medición	Precio	Importe
3.3	Ud. Partida Alzada de Abono integro para rotulacion o colocacion de un vinilo en circulo central formado por escudo y rotulacion de de letras "Tudela", a definir por la propiedad, totalmente terminado.(Según Pliego Condiciones).			

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
						1,00

Medición	Precio	Importe
1,00	950,00	950,00

Total capítulo	**2.560,00**

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es

Clave	Descripción	Medición	Precio	Importe
4	**VARIOS**			
4.1	Ud. Partida Alzada de Abono integro para puesta a cota de tapas existentes y trabajos auxiliares, y acabado en madera de haya igual al pavimento a instalar totalmente terminado.			

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
						1,00

	1,00	350,00	350,00
4.2	Ud. Partida alzada de abono Integro para ejecución de anclajes de seguridad de porterias, formado por anclaje metalico, arqueta y tapa, enrasada con pavimento de madera, a definir por D.F, totalmente terminados.		

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	2,00	2,00	1,00	1,00	4,00	
						4,00

	4,00	58,00	232,00

Total capítulo	**582,00**

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 14620154335554365400 para validar url sede carpeta.tudela.es